

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Comision provincial.

Repertimiento que para cubrir el presupuesto de gastos de la cárcel del partido judicial de Getafe en el año económico de 1881 á 82, ha verificado el Ayuntamiento de dicha villa entre los pueblos que componen el referido partido, y cuyo presupuesto y reparto han sido aprobados por la Comision provincial, segun lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Abril de 1875.

PUEBLOS.	Cupo de contribucion territorial é industrial que satisfacen al Tesoro. Pesetas cénts.	Cuota anual que han de satisfacer á razon de 2'82 por 100. Pesetas cénts.
Getafe y Perales del Rio.....	71.092	2.004'79
Alcorcon.....	17.084	481'76
Batres.....	6.897	194'49
Carabanchel Alto.....	28.177	794'59
Carabanchel Bajo.....	43.575	1.228'53
Casarrubuelos.....	3.813	107'52
Ciempozuelos.....	43.228	1.219'02
Cubas.....	5.364	151'26
Euenlabrada.....	29.257	825'04
Griñon.....	7.753	218'63
Humanes.....	6.567	185'19
Leganés.....	63.746	1.797'63
Moraleja.....	7.662	216'06

PUEBLOS.

PUEBLOS.	Cupo de contribucion territorial é industrial que satisfacen al Tesoro. Pesetas cénts.	Cuota anual que han de satisfacer á razon de 2'82 por 100. Pesetas cénts.
Móstoles.....	25.677	724'09
Parla.....	22.547	635'82
Pinto.....	48.420	1.365'44
San Martin de la Vega.....	28.828	812'94
Serranillos.....	6.008	169'42
Titulcia.....	5.849	164'94
Torrejon de la Calzada.....	3.934	110'93
Torrejon de Velasco.....	29.946	844'47
Valdemoro.....	31.564	890'10
Villaverde.....	39.936	1.126'19
TOTALES.....	576.914	16.268'85

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que llegue á conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos del distrito judicial, los cuales ingresarán en la Depositaria de esta Diputacion en la primera quincena del segundo mes de cada trimestre las cantidades que en cada uno de ellos se les fijen; hallándose dispuesta esta Diputacion á emplear cuantos medios coercitivos determina la ley con aquellos que dejen de cumplir con tan sagrado deber en las épocas marcadas.
Madrid 20 de Abril de 1881.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 4 del mes de Abril de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Leon del Rio.....	Madrid.....	Rústica.....	Camarma.....	Clero.....	12'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	81'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	151'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	37'88
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	18'88
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	40
D. Dionisio Carretero.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	12'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15'25
D. Tomás Puerta.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1.100'10
D. Felipe Casero.....	Colmenar.....	Rústica.....	Idem.....	Propios.....	80
D. Jacinto Alcobendas.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Clero.....	183'75
D. Modesto Diaz.....	Alcalá.....	Rústica.....	Idem.....	Idem.....	27'19
D. Benito del Moral.....	Casarrubuelos.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	62'50
El mismo.....	San Agustin.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	79
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6'25
D. Victor Gonzalez.....	Campo-Real.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6'25
D. Felipe Sanguillo.....	Moraleja.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6'75
D. Félix Huerta.....	Alcalá.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	112'50
D. Paulino Rivera.....	Buitrago.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	100'50
			Manjiron.....	Idem.....	482'56

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 5 del mes de Abril de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Alfonso Guiol.....	Pozuelo.....	Rústica.....	Pozuelo.....	Clero.	85
D. Sotero Garcia.....	Valdeavero.....	Idem.....	Valdeavero.....	Idem.	19'50
D. Mauricio Hernandez.....	Guadarrama.....	Idem.....	Guadarrama.....	Idem.	312'51
D. Rafael Sanz.....	Somosierra.....	Idem.....	Somosierra.....	Idem.	9'13
D. Francisco del Amo.....	Torres.....	Idem.....	Torres.....	Idem.	9'63

Madrid 18 de Abril de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 6 del mes de Abril de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Julian Navarro.....	Valdaracete.....	Rústica.....	Valdaracete.....	Clero.	11'25
D. Francisco Fernandez.....	Pinto.....	Idem.....	Pinto.....	Idem.	71'38
D. Raimundo Lopez.....	Valdaracete.....	Idem.....	Valdaracete.....	Idem.	50'25
D. Pedro Lopez.....	Barajas.....	Idem.....	Barajas.....	Idem.	17'50
D. Martin Fernandez.....	Collado.....	Idem.....	Collado.....	Idem.	6'04
D. José Perez.....	Talamanca.....	Idem.....	Valdepiélagos.....	Idem.	18'75
D. Mariano Sacristan.....	Parla.....	Idem.....	Parla.....	Idem.	25'13
D. Antonio Alonso.....	Cercedilla.....	Idem.....	Cercedilla.....	Idem.	75'27
D. Alejo Rodriguez.....	Pinilla.....	Idem.....	Pinilla.....	Idem.	3'88
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	15'13
D. Manuel Eusebio Amorós.....	Sevilla la Nueva.....	Idem.....	Sevilla la Nueva.....	Idem.	22'13
D. José Martin.....	Los Molinos.....	Idem.....	Los Molinos.....	Idem.	20
D. Casto Castellanos.....	Griñon.....	Idem.....	Griñon.....	Idem.	21'62
D. Antonio Alonso.....	Alamo.....	Idem.....	Alamo.....	Idem.	43'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	21'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	21'25
D. Hilario Garcia.....	Getafe.....	Idem.....	Fuenlabrada.....	Idem.	7'50
D. Meliton Sanz.....	Fuenlabrada.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	25'38
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	97'37
D. José Alonso.....	Galapagar.....	Idem.....	Galapagar.....	Idem.	1.000

Madrid 19 de Abril de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

Ayuntamientos.

Madrid.

La Junta municipal se halla convocada para celebrar sesion en estas casas consistoriales el dia 21 del corriente, á las dos de su tarde, á fin de ocuparse de los proyectos de presupuesto de Madrid y su ensanche para el año económico de 1881 á 1882, de los adicionales al de 1879 á 1880, del extraordinario de Madrid al del actual ejercicio, y del sorteo de los señores asociados que han de firmar el libro del Censo electoral.

Lo que con arreglo á lo prevenido por la ley se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 19 de Abril de 1881.—El Secretario, José Dicenta y Blanco.

Alcorcon.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Excelentísima Diputacion provincial, se arriendan en pública subasta los derechos de consumos de este pueblo con la venta exclusiva al por menor del vino, aguardiente, tocino, aceite y carnes, y con venta libre los cereales, durante todo el año económico de 1881 á 1882.

Los remates tendrán lugar los dias 17, 24 de este mes y el 1.º de Mayo próximo, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcorcon 10 de Abril de 1881.—El Alcalde, Silverio Gomez.

Ambite.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y triple número de contribuyentes, que me honro presidir, y sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde el Sr. Jefe de la

Administracion económica de esta provincia y la Excma. Diputacion provincial, se arriendan en pública licitacion los artículos de consumos, con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor, para el año económico de 1881 á 1882, de vino, aguardiente, aceite, vinagre, tocino, manteca, embutidos, carne de hebra y sal, y los cereales y pescados á la venta libre.

Para cuyas subastas se señala el dia 17 del corriente mes, á las diez de la mañana, en la sala consistorial del Ayuntamiento, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en el acto de las referidas subastas.

Ambite 9 de Abril de 1881.—El Alcalde, Valentin L. Ramos.

Carabaña.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1876 á 77, 77 á 78 y 78 á 79, se hallan puestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, á contar desde la fecha, para que puedan ser examinadas por el vecindario y formular por escrito las observaciones que estimen procedentes.

Carabaña 16 de Abril de 1881.—El Alcalde, Eugenio del Pozo y Leira.

Cobeña.

Sin perjuicio de lo que pueda resolver la Excma. Diputacion provincial, se arrienda en pública subasta los artículos de consumos de esta villa para el año económico de 1881 á 1882, con venta exclusiva los vinos, aguardientes, aceite, tocino y sal, y con venta libre ó sólo los derechos, todos los demás, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar el dia 24 del actual, y si no se verifica, la segunda el dia 1.º del próximo Mayo, cuyo acto se

llevará á efecto en la casa de Ayuntamiento.

Cobeña 10 de Abril de 1881.—El Alcalde, Tomás de la Vega.

Colmenar Viejo.

En virtud del acuerdo tomado en esta villa por el Ayuntamiento y contribuyentes, se ha dispuesto arrendar á venta libre para el próximo año económico de 1881 á 1882 los artículos de consumos de cereales, vino, tocino, aceites, jabon y sal, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Al efecto se celebrarán dos subastas, la primera el dia 4 del próximo mes de Mayo, desde las diez de la mañana, la segunda el 13 del mismo mes, á la propia hora, y para en el caso que falten postores en la primera subasta, se tendrá la segunda como primera, y se celebrará como tercera el dia 22 del repetido mes, á la misma hora.

Y para conocimiento del público se anuncia por medio del presente.

Colmenar Viejo 12 de Abril de 1881.—El Alcalde, Eugenio Jerez.

Corpa.

Sin perjuicio de lo que pueda resolver la Excma. Diputacion provincial, se sacan á pública subasta con la venta exclusiva al por menor, los artículos de consumos de esta villa que la ley concede, para el año próximo de 1881 á 1882. Se señala para su único remate el dia 24 del actual, y por si no se presentase proposicion, tendrá lugar el segundo el primero de Mayo inmediato, á las diez de su mañana, en la sala consistorial, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría y lo estarán en el acto de la subasta. Tambien se arrienda el ramo del jabon, etc., y el impuesto de la sal y cereales con libertad en la venta.

Se anuncia llamando postores.
Corpa 10 de Abril de 1881.—El Alcalde, Cipriano Doñoro.

El Molar.

El Ayuntamiento de esta villa, competentemente autorizado, ha acordado subastar en pública licitacion, con venta libre, los derechos de la Hacienda y recargos municipales sobre consumos, cereales y sal durante el año económico de 1881 á 82, bajo el tipo total de 27 053 pesetas y 92 céntimos, y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto de las subastas, las cuales se efectuarán en el pórtico de la iglesia de esta villa, los dias 24 del actual y 1.º de Mayo la primera y segunda, y en caso de tenerse que efectuar la tercera, será el dia 8 de dicho Mayo, todas á las diez de la mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

El Molar 13 de Abril de 1881.—El Alcalde, Evaristo Candelas.—Por su mandado, Francisco Barallat, Secretario.

Galapagar.

Han sido encontradas desmandadas causando daño en esta jurisdiccion las descaballerías que á continuacion se señalan.

Se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlas, previa justificacion de su derecho y abono de gastos ocasionados.

Galapagar 16 de Abril de 1881.—El Juez municipal, Félix Lopez.

Señas de las caballerías.

Una potra, pelo castaño oscuro, de seis cuartas de alzada, de un año de

edad y calzada de las extremidades inferiores.

Otra potra, pelo castaño, de cinco cuartas de alzada, de un año, estrellada, calzada de la mano y pié izquierdo. No tienen hierro ni señal.

Gargantilla.

El Ayuntamiento que presido y triple número de contribuyentes asociados al mismo, han acordado arrendar en pública subasta y sin perjuicio de lo que disponga la Superioridad, los derechos a libre venta de vino, aguardiente, aceite y carnes de hebra durante el año de 1881-82.

Y para sus dos remates se han señalado los días 24 del que rige y 1.º de Mayo próximo, á las once de sus respectivas mañanas.

Gargantilla 13 de Abril de 1881.—El Alcalde, Pedro Dominguez.—De su órden, Francisco Velasco.

Horcajo.

El Ayuntamiento que presido, asociado de triple número de contribuyentes, han acordado arrendar en pública subasta y sin perjuicio de lo que disponga la Superioridad, los derechos de las especies de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, con la exclusiva en la venta, al por menor, durante el año económico de 1881-82.

Y para su único remate se ha señalado el día 8 de Mayo próximo, en la casa consistorial de este pueblo, á las doce de su mañana.

Se anuncia llamando licitadores. Horcajo 10 de Abril de 1881.—El Alcalde, Marcelino Matas.

La Hiruela.

El Ayuntamiento á quien tengo el honor de presidir, asociado de un triple número de contribuyentes que representan todas las categorías de este vecindario, y sin perjuicio de lo que disponga la Superioridad, en sesión del día 21 de Marzo último han acordado subastar las especies de consumos de esta villa, en conjunto y separado cada una de ellas, con libertad de ventas, señalándose para que tenga efecto la primera subasta el día 24 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en la sala consistorial del indicado Ayuntamiento, y bajo el pliego de condiciones adoptado por dicha corporación, que se hallará de manifiesto desde esta fecha y en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Hiruela 12 de Abril de 1881.—El Alcalde, Teodoro Mablona.

Las Navas de Buítrago.

Sin perjuicio de lo que sobre el particular resuelva la Administración económica y definitivamente disponga la Excelentísima Diputación provincial, este Ayuntamiento y Junta de asociados, se subastan los artículos de consumos, con la facultad de la exclusiva al por menor, para el año económico venidero de 1881 á 1882, de vino, vinagre, aguardiente, aceite, jabón, carnes de hebra, tocino y manteca fresca y salada, cuyo remate tendrá lugar el día 24 del corriente, en la casa consistorial de este pueblo, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Las Navas de Buítrago 10 de Abril de 1881.—El Alcalde, Florencio Fernandez.

Lozoya.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Administración económica y Excm. Diputación provincial, se arriendan en pública licitación, con venta exclusiva al por menor, los derechos de los consumos de comer, beber y arder, y con la venta libre los cereales y sal, para el próximo año económico de 1881 al 82.

Los remates tendrán efecto en la casa consistorial de esta villa el día 25 del actual, á las once de su mañana, y el día 4 del próximo mes.

Lozoya 13 de Abril de 1881.—El Alcalde, Nemesio Masedo.

Majadahonda.

Debiendo tener efecto el día 24 del corriente, de diez á doce de su mañana, la segunda subasta de los derechos de consumos de todos los ramos reunidos, por haber sido rematados en el día de la fecha por Eulogio Gala, vecino de este pueblo, en la cantidad de 10.001 pesetas, se hace saber al público que el mencionado día 24 sólo se admitirá la mejora del 5 por 100 sobre la expresada cantidad, y sobre ellas pujas á la llana.

Lo que se hace público por medio del presente.

Majadahonda 12 de Abril de 1881.—El Alcalde, Isidoro Gala.

Debiendo tener efecto el día 24 del corriente, de once á doce de su mañana, la segunda subasta de los arbitrios de medida y romana y puestos ambulantes para todo el año económico de 1881 á 82, por haber sido rematados en el día de la fecha por Eulogio Gala, vecino de este pueblo, en la cantidad de 403 pesetas, se hace saber que en el mencionado día 24 sólo se admitirá la mejora al menos del 5 por 100 sobre la expresada cantidad y sobre ellas pujas á la llana.

Lo que se hace público por medio del presente.

Majadahonda 12 de Abril de 1881.—El Alcalde, Isidoro Gala.

Moralzarzal.

Previo acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, tendrán lugar las subastas para la recaudación de los derechos de consumo de esta villa con la venta libre en el año venidero de 1881-82 de las especies de vino, cerveza, aguardiente, carnes de hebra, aceite, vinagre, jabón, arroz, sal, manteca y tocino fresco y salado, con el degüello de cerdos, los días 24 del actual y 1.º de Mayo venidero, á las doce de sus mañanas, en estas salas consistoriales, bajo las condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Moralzarzal 10 de Abril de 1881.—El Alcalde, Victoriano Gonzalez.

Orusco.

En los días 24 del actual y 7 de Mayo próximo, de diez á doce de sus mañanas respectivas, tendrá efecto en esta casa consistorial la subasta para el arrendamiento por todo el próximo año económico del arbitrio establecido sobre los cereales y jabón, todo ello á venta libre.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de todo el que desee examinarlos.

Orusco 12 de Abril de 1881.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla.

El día 24 del mes actual, de diez á doce de su mañana, tendrá efecto en esta casa consistorial la subasta para el arrendamiento, durante el próximo ejercicio económico, de los artículos de consumo con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor respecto de los que por la instrucción se autorizan, todo ello sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva por la Excm. Diputación provincial.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede enterarse el que lo desee.

Orusco 12 de Abril de 1881.—El Alcalde constitucional, Manuel Villalvilla.

Pinilla del Valle.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública subasta los derechos de consumo de este pueblo, vino, aguardiente, aceite, jabón, vinagre, y con la venta á la exclusiva durante el año económico de 1881 á 1882.

Los remates tendrán lugar los días 1.º y 8 del próximo Mayo venidero, á las diez de sus mañanas, en la casa de Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que

se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Pinilla del Valle 11 de Abril de 1881.—El Alcalde, Pedro Martin.

Quijorna.

Se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento el apéndice al repartimiento de la contribucion territorial para el año económico venidero de 1881 á 1882, para que se hagan las reclamaciones que sean justas sobre el mismo; pasado cuyo plazo no serán atendidas las que se presentasen.

Quijorna 8 de Abril de 1881.—El Alcalde, Celestino Garcia.—El Secretario, Alfredo Vila.

Ribatejada.

Sin perjuicio de lo que pueda acordar la Superioridad, se sacan á subasta con venta exclusiva al por menor los artículos de consumos de esta villa vino, aceite y aguardiente para todo el año económico de 1881-82, señalándose dos remates, que tendrán efecto en los días 17 y 24 del actual, de once á doce de sus mañanas, en esta sala consistorial, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Ribatejada 10 de Abril de 1881.—El Alcalde, Victorio Perez.

San Sebastian de los Reyes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el arrendamiento de los ramos de consumo de pescados y legumbres y jabón, con ventallibre, durante el próximo año económico, se anuncia nueva subasta para el día 17 del actual, á las nueve de su mañana, en el local acostumbrado en este pueblo, en cuyo remate serán admitidas las proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

San Sebastian de los Reyes 11 de Abril de 1881.—El Alcalde, Miguel del Campo.

Torrejon de Ardoz.

Se halla vacante la plaza de Médico de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, por la asistencia de cien familias pobres.

Los aspirantes á aquella dirigirán sus solicitudes documentadas á la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días, á contar desde el en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejon de Ardoz 11 de Abril.—El Presidente del Ayuntamiento, Eugenio Carriedo.

Valdaracete.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento y triple número de contribuyentes, y sin perjuicio de lo que resuelva la Excelentísima Diputación provincial, se subastan en esta villa los derechos de consumos, cereales y sal para 1881 á 82, con venta exclusiva en la sal y especies que lo permite la instrucción, y venta libre en los demás artículos, bajo el tipo del encabezamiento y recargos y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá efecto el día 24 del corriente mes, de once á doce de la mañana, en la sala consistorial.

Valdaracete 12 de Abril de 1881.—El Alcalde, Francisco Garcia.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. Dr. D. Julian de Pando y Lopez, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden americana de Isabel la Católica, Vi-

cario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Pablo Velilla, natural de Villarejo de Salvanés, de este Arzobispado; hijo de Cándido y Rosa Gonzalez, cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862 para el matrimonio que intenta contraer su hija Antonia Velilla con Raimundo Toloba; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 11 de Abril de 1881.—Licenciado Cirilo Brea Ejea.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á D. Luis Velez Guerrero, que fué oficial encargado de las causas en la Secretaría de D. Tomás Gonzalez Sanchez, á fin de que en el preciso término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración en causa criminal que se instruye por extravío de otra seguida en el Juzgado del Congreso de esta Corte; apercibiéndole que no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 Abril de 1881.—V.º B.º Malla.—El Escribano, Federico del Rio.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte ha resuelto se cite y llame por medio del presente á los Sres. D. Florencio Uñágon, D. Saturnino Gomez, D. Manuel de Diego, D. Juan Larea, D. Ricardo Chacon, Doña Joaquina Ortega, D. Ignacio Sanchez, D. Joaquin Robles y D. Miguel Robles, cuyos domicilios se ignoran, á fin de que dentro del término de seis días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 Abril de 1881.—V.º B.º Malla.—El Sr. Juez, Malla.—El Escribano, Matias Aranda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada del infrascrito Escribano, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Luis de Villalba y Vea-Murguía, natural de Barcelona, de 86 años de edad, de estado viudo, que falleció en 16 de Marzo de este año, en su domicilio, barrio de la Salud, calle de la F, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezca á deducirlo en dicho Juzgado.

Madrid 11 Abril de 1881.—V.º B.º Malla.—El Escribano, Francisco Fernandez de la Torre.

Congreso.

D. Mariano Fonseca Lopez de Vinuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso.

Por la presente requisitoria se llama y emplaza por término de ocho días á Justo Moarad, que parece haber vivido en la calle Mayor, núm. 42, principal, y Joaquin Fernandez, en la de Jardines, ignorándose el número, así como las demás circunstancias de los mismos, con el fin de que se presenten en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antolin Valdés para responder á los cargos que les resultan en causa criminal pendiente contra los mismos por falsificación de un certificado de exención del servicio militar y estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey de España (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura de los mencionados Moarad y Fernandez á disposicion de este Juzgado.

Madrid 4 de Abril de 1881.—Mariano Fonseca.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Valdés, Julian Fernandez Viso.

Hospicio.

D. José de Llano y Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ricardo Lanás Quintero, natural de Valladolid, hijo de Tomás y de Rafaela, de 36 años de edad, licenciado del penal de Zaragoza en 6 de Mayo del año último, cuyo actual paradero se ignora, y cuyas señas personales se expresan al pié, á fin de que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo y otros se sigue por falsificación; con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policia procedan á su busca, y caso de ser habido lo conduzcan con las seguridades debidas á la cárcel de Villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 16 de Abril de 1881.—José Llano.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Señas personales.

Estatura baja, cara redonda, pelo castaño, ojos idem, bigote idem, barba cerrada, nariz regular y color bueno.—V.º B.º.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita y llama á una mujer, cuyo nombre y domicilio se ignora, de 25 á 30 años de edad, estatura regular, que en los dias 3 y 4 de Marzo próximo pasado, de siete á ocho de la mañana, estuvo acompañada de un hombre alto ajustando un reloj en la tienda de la calle de Hortaleza, núm. 25, para que en el término de tres dias comparezca en el referido Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion acordada en causa criminal; bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 Abril de 1881.—V.º B.º.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Nicasio Martín de la Morena, de 41 años de edad, natural de El Molar, hijo de Juan y de Tomasa, casado, jornalero, y procesado por estafa; para que dentro del término de nueve dias se presente en la cárcel de Villa á sufrir la pena á que ha sido condenado en sentencia firme de la Superioridad dictada en la referida causa; apercibido que de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que de hallarlo procedan á su captura y conduccion á la cárcel de hombres á mi disposicion.

Dado en Madrid á 29 de Diciembre de 1880.—Nemesio Longué.—El actuario, Juan Gomez Marrodan.

Es copia conforme con su original, al que me remito.

Para que conste y remitir con oficio al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el BOLETIN OFICIAL, pongo la presente, que con el V.º B.º del Sr. Juez firmo en Madrid á 16 de Abril de 1881.—V.º B.º.—El actuario, Juan Gomez Marrodan.

Hospital.

D. Senén Canido y Pardo, Juez municipal del distrito del Congreso é interino de primera instancia de este del Hospital.

Por el presente se cita y llama á un jóven llamado Clemente Muñoz, que se dice vivir en la calle del Amparo, ignorándose el número, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitios en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal contra Juan Rivas Zurita por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 12 de Abril de 1881.—Senén Canido.—Por mandado de su señoría, Antonio Burruezo.

Latina.

En virtud de providencia del señor D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se cita, llama y emplaza á Doña Manuela García AVALOS por término de 10 dias, con el fin de que se presente en el local de este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que se sigue contra D. José María Cuéllar, sito aquel en el Palacio de Justicia; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 11 Abril de 1881.—V.º B.º.—Enrique Iniguez.—El Escribano, Basilio Montoya.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ramon Perez Lopez, natural de Otaz, partido de Luarca, provincia de Oviedo, soltero, de 42 años de edad, mozo de rio, el cual es de estatura regular, pelo castaño, barba afeitada, tiene un ojo inutilizado por una nube, y viste pantalon de obrero, alpargatas, gorra, en mangas de camisa, que en los últimos meses de 1879 habitaba en el lavadero núm. 83, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 dias á fin de pasar á la cárcel de Villa para cumplir la condena de tres meses de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que se le ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, por la gracia de Dios y la Constitucion Rey de España, ruego á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento de su paradero, procedan á su captura y conduccion á la cárcel de esta villa á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 31 de Marzo de 1881.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

Colmenar Viejo.

D. Máximo Hernan Rozalem, Juez municipal de esta villa, encargado del de primera instancia por traslacion del efectivo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Leon Arroyo, cuyas señas personales á continuacion se expresan, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa principiada á instancia contra el mismo por estafa de una yegua y unos borceguíes; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado, caso de ser habido, del referido Leon Arroyo, así como de la yegua y borceguíes estafados si se le encuentran en su poder, á cuyo efecto se consignan á continuacion los datos que existen.

Dado en Colmenar Viejo á 7 de Abril de 1881.—Mariano Hernan.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Quintana.

Señas de Leon Arroyo.

Estatura regular, bien parecido, de 28 años; viste borceguíes nuevos de berrero blanco, pantalon de paño pardo remontado con paño negro, y encima suele llevar pantalon azul, chaleco y chaqueta de paño pardo remontados, gorra de pelo con visera color achocolatado, y debajo pañuelo de hierbas; debe llevar consigo la cédula y partida de casamiento de su hermano Narciso, cuya mujer de este se llama María, y le acompaña una mujer, que titulándose tal María, hacen ver que son matrimonio, pero que el verdadero nombre de la que le acompaña es Alejandra Benito, de bastante estatura, buen color y gruesa, dedicándose á la venta de cerillas y quincalla.

Señas de la yegua.

Negra, con un bulto en el corvejón de la pata izquierda, gacha, de seis cuartas de alzada, chata ó roma, herrada, lunares blancos en las costillas, cruz pelada, buena crin, aparejada de lomillos malos, cubierta de alfombra descolorida, y cabezada de correa.

D. Máximo Hernan, Juez interino de primera instancia por traslacion del efectivo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eduardo Rivero Gomez, hijo de

Enrique y Gonzala, soltero, tejero, de 23 años de edad, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Salitre, núm. 42, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado; pues así está acordado en causa que se le sigue por hurto.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nacion y agentes de policia judicial procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado, caso de ser habido, del referido Eduardo Rivero.

Dado en Colmenar Viejo á 9 de Abril de 1881.—Máximo Hernan.—Por su mandado, Bonifacio Quintana.

D. Máximo Hernan, Juez municipal de esta villa y Regente de la jurisdiccion del partido.

Por el presente edicta se llama á Lorenzo Hoyo Gabaldon, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 dias con el fin de hacerla un requerimiento acordado en el incidente de pobreza promovido á su instancia para litigar con su marido Eduardo Garcia Teuel.

Dado en Colmenar Viejo á 7 de Abril de 1881.—Máximo Hernan.—Por su mandado, Valentin Ugalde.

Factoría de subsistencias de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Factoría durante la primera decena del mes de la fecha.

Días.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	ARTICULOS.	CANTIDADES.		Valor de la
			Quintales méts.	Fanegas.	unidad.
					Pesetas cénts.
4	Alcalá.	Cebada.	3	935	4.95
8	Idem.	Idem.		1.000	4.95
6	Idem.	Paja.	600		4.17
8	Idem.	Idem.	400		4.17

Alcalá de Henares 10 de Abril de 1881.—El Administrador, Anacleto Olguera.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Sáfforas.

Factoría de utensilios de Madrid.

PRIMERA DECENA DE ABRIL DE 1881.

NOTA de las compras verificadas en este establecimiento durante la expresada decena.

Días.	NOMBRES.	Clase.	Cantidad.	PRECIO.
				Pesetas cénts.
7	D. Vicente Martin.	Aceite.	4.500 litros.	0.14
"	D. Fernando Jaqueto.	Carbon.	35.000 kilógrs.	0.13
"	D. Antonio Arias.	Esparto.	30.000 id.	0.18
"	D. Juan Gonzalo.	Jabon.	1.000 id.	1.05

Madrid 10 de Abril de 1881.—El Administrador, Luis Zazo.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Inspector, Ladislao del Corral.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

RECTIFICACION.

En la convocatoria de oposicion á las Escuelas vacantes en esta provincia que publicó el edicto del Rectorado, fecha 5 del corriente, inserto en el BOLETIN del dia 9 del mismo, por error de copia figuran dos Escuelas de niñas en Alcalá de Henares, debiendo ser sólo una de nueva creacion, dotada con el sueldo anual de 916 pesetas.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las Maestras aspirantes á las oposiciones que han de celebrarse en el mes de Mayo próximo.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

ANUNCIOS.

LA MAKRINA.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

La Junta directiva de esta Sociedad, en sesion celebrada en 13 del corriente, ha acordado hacer al Sr. D. Pedro Diaz Sanchez el tercero y último requerimiento que previene el art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1859, para el pago de los 1.600 reales que adeuda por el primer dividendo pasivo de 80 rs. por accion, acordado en junta general de 31 de Julio del año próximo pasado.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento del interesado á los fines que previene el art. 16 de los estatutos de esta Sociedad.

Madrid 18 de Abril de 1881.—El Presidente, Florencio Santibañez. 52